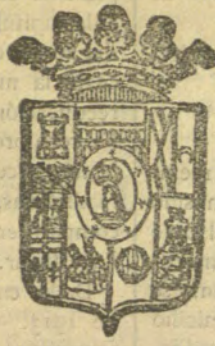


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de Boletines, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial DE MADRID

Enterada la Diputación provincial del do-
nativo hecho á las acogidas del Asilo de
Nuestra Señora de las Mercedes por Don
Gonzalo de Carlos, consistente en doscientos
kilos de galletas y cuarenta y dos y medio
de confitura, acordó en sesión de 31 de
Diciembre último dar las gracias al donante,
disponiendo se haga público este acto gene-
roso por medio del BOLETIN OFICIAL para
que sirva de estímulo á las personas carita-
tivas.

Madrid, 9 de Enero de 1913.—El Secre-
tario, Simón Viñals.
(Núm. 176.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para
celebrar sesión en las Casas Consistoriales
el día 15 del actual, á las diez y media de
la mañana, para ocuparse de los asuntos
siguientes:

Comunicación del Gobierno civil apro-
bando el presupuesto ordinario del Interior
para el presente año.

Comunicación del Gobierno civil apro-
bando el presupuesto ordinario del Ensan-
che para el corriente año.

Comunicación de la Delegación de Ha-
cienda trasladando Real orden del Ministe-
rio de Hacienda, aprobatoria de las Orde-
nanzas para la exacción de los arbitrios so-
bre los inquilinatos y sobre las carnes fres-
cas y saladas.

Comunicación del señor Gobernador ci-
vil aprobando los arbitrios extraordinarios
acordados por la Junta municipal para 1913,

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1913

Mes de Enero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Con-
taduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real
orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Administración provincial.....	38.000,00	6.000,00	»	42.000,00
2.º Servicios generales.....	4.000,00	»	»	4.000,00
3.º Obras obligatorias.....	30.000,00	»	»	30.000,00
4.º Cargas.....	2.000,00	»	»	2.000,00
5.º Instrucción pública.....	3.000,00	»	»	3.000,00
6.º Beneficencia.....	300.000,00	»	»	300.000,00
7.º Corrección pública.....	7.000,00	»	»	7.000,00
8.º Imprevistos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
9.º Nuevos establecimientos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
10. Carreteras.....	18.000,00	»	2.000,00	20.000,00
11. Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00
12. Otros gastos.....	2.000,00	»	»	2.000,00
13. Resultas.....	150.000,00	»	»	150.000,00
TOTALES.....	2.558.000,00	6.000,00	4.400,00	2.568.400,00

Madrid, 5 de Enero de 1913.

A la Comisión provincial.—El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

El Contador,

Eugenio Rianza.

Sesión de 9 de Enero de 1913.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 175.)

sin perjuicio de las resoluciones que en su día se dicten con ocasión de los recursos de alzada interpuestos y en tramitación.

Acuerdo del Ayuntamiento reconociendo un crédito de 7.200 pesetas para abono de honorarios al Arquitecto D. Joaquín Saldaña, por los trabajos efectuados en el antiguo proyecto de Mercado de ganados.

Otro, exceptuando del pago de arbitrio de inquilinato al local destinado á Escuela gratuita de San Luis y San José, situada en la calle de Válgame Dios, núm. 8.

Otro, declarando que á las clases de tropa que habiten fuera de los Cuarteles se les descuenta, á efectos de pago del arbitrio de inquilinato, del importe del alquiler que satisfagan, la gratificación que perciben en concepto de indemnización para casa, fijándose como base tributaria la diferencia entre ambas cantidades.

Otros dos, concediendo la jubilación á igual número de Guardias municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente Ley.

Madrid, 13 de Enero de 1913.—Francisco Ruano.

(Núm. 173.)

Ayuntamientos

ARGANDA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5 del art. 34 de la Ley, el mozo Ramón Granada Moraga, hijo de Ramón y de Alejandra, que nació en esta villa el día 21 de Julio de 1892, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar los días 26 del actual y 9 de Febrero próximo, respectivamente, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Arganda, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Victorio Ríaza.

(Núm. 188.)

CARABANCHEL ALTO

Desconociendo esta Alcaldía el domicilio de los mozos comprendidos en la siguiente relación, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí ó por medio de sus padres ó tutores el día 26 del actual, y hora de las diez de su mañana, á fin de que soliciten su exclusión de dicho alistamiento ó acudan ante las Autoridades á cuya demarcación correspondan sus domicilios, para que sean alistados por las mismas, dando cuenta á esta Alcaldía de sus inclusiones en otros alistamientos.

Relación que se cita.

Román de Jesús Velasco Merino, hijo de Gregorio y Paula.

Eugenio Valentín García Navarro, hijo de Eugenio y Dolores.

Alejo García Gómez, hijo de Eugenio y Romualda.

Galo Orden, hijo de Paulina.

Pedro Martínez Barroso, hijo de Eduardo y Dominga.

Francisco García, hijo de Fermina.

Francisco de Paula, José Raimundo Lulio Félix Marina Malašt, hijos de Juan y María.

Inocente Rodríguez Castedo, hijo de Juan é Hilaria.

Tomás José Pulido Tomado, hijo de Cristóbal y Dolores.

Carabanchel Alto, 13 de Enero de 1913. El Alcalde, Eugenio de Ochoa.

(Núm. 192.)

COLLADO VILLALBA

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente Ley, los mozos que se expresan á continuación, y como se desconozca el paradero y actual domicilio de aquéllos y de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que el día 26 de los corrientes, á las diez de la mañana, concurren á esta Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento por si tuvieren alguna reclamación que hacer; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Paulino Fernández Udial, hijo de Felipe y de María, nació en esta Villa en 4 de Mayo de 1892.

Agustín García Pérez, hijo de David y de Cayetana, nació en 18 de Agosto de 1892.

Pirmino Martín Giner, hijo de Benito y de Amalia, nació en 3 de Noviembre de 1892.

Collado Villalba, 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Elías Antón.

(Núm. 194.)

CANILLEJAS

En el alistamiento practicado en esta Villa para el reemplazo del Ejército en el año actual se hallan incluidos Constantino Angel Casado Camacho, hijo de Manuel y de Asunción, y Bernabé García Casero, hijo de Angel y de Martina, en el concepto de naturales de este Municipio, y siendo desconocida la residencia de los mismos y la de sus padres se les cita por el presente edicto para que el día 26 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Canillejas, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Agustín Julián.

(Núm. 186.)

En el alistamiento practicado en esta Villa para el reemplazo del Ejército en el año actual se hallan incluidos Constantino Angel Casado Camacho, hijo de Manuel y de Asunción, y Bernabé García Casero, hijo de Angel y de Martina, en el concepto de naturales de este Municipio, y siendo desconocida la residencia de los mismos y la de sus padres, se les cita por el presente edicto para que el día 26 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Canillejas, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Agustín Julián.

(Núm. 187.)

NAVALCARNERO

Don Juan García de la Morena, Alcalde Constitucional de esta Villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual han sido comprendidos los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, conforme preceptúa el núm. 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento.

Y como se ignore el paradero de los mencionados mozos, se les cita por medio del

presente edicto para que concurren á la Sala capitular de esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y el día 9 de Febrero próximo, á la misma hora, se dará lectura y cerrará definitivamente las listas rectificadas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Navalcarnero, á 10 de Enero de 1913.—Juan García.—P. S. M., El Secretario, Tomás Puertas.

Mozos.

Higinio Manuel Jorge Julio Mora Montero y Rodríguez de Arce, hijo de Aurelio y Consuelo, que nació el 11 de Enero de 1892.

Emilio Soler Serrano, hijo de Germán y Teresa, que nació el 6 de Mayo de 1892; y Santiago Lucas Edo, hijo de Higinio y Sotera, que nació el día 23 de Mayo de 1862.

(Núm. 174.)

EL PARDO

Los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en este Sitio y de ignorado paradero, como igualmente sus padres, han sido incluidos en el alistamiento del reemplazo actual y se les cita para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del mes corriente, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, á fin de que expongan lo que á su derecho convenga, según lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de Reclutamiento; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

El núm. 1 de orden del alistamiento, Carlos Segura González, hijo de Antonio y María, nació en 21 de Enero de 1892.

El núm. 3, Alejandro Campos García, hijo de Isidoro y Emilia, el 9 de Febrero de 1892.

El núm. 5, Julio del Sarro Villegas, hijo de Pedro y Jacoba, el 15 de Marzo de 1892.

El núm. 7, Juan de la Iglesia Ros, hijo de Eusebio y Petra, el 26 de Marzo de 1892.

El núm. 13, Francisco Cobos de Fresneda, hijo de Jerónimo y de Emilia, el 27 de Octubre de 1892.

El núm. 16, Carlos Lucio de Diego, hijo de María, el 13 de Diciembre de 1892.

Todos estos mozos son naturales de El Pardo, provincia de Madrid, Real Sitio de El Pardo, á 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Rogelio Enríquez.

(Núm. 191.)

VALDEMORO

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual el mozo Daniel Ramón Moreno Pérez, hijo de Juan y de Plácida, nacido en esta localidad el 10 de Abril de 1892, é ignorándose por completo su paradero, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 del corriente, á las doce de su mañana; apercibido que de no comparecer, ni persona alguna en su nombre, le parará el perjuicio que proceda.

Valdemoro, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Casimiro Romero.

(Núm. 193.)

VILLA DEL PRADO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su domicilio y paradero, así como el de sus padres, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan al acto de la rectificación del expre-

sado alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, y hora de las diez, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villa del Prado, á 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lucio González.

Mozos que se citan.

Raimundo Martínez Izquierdo, hijo de Tomás y Gumersinda; nació el 15 de Marzo de 1892.

José Bernardo Zarcero Domínguez, hijo de Manuel y Petra; nació el 23 de Julio de 1892.

Eugenio Rufo Bermúdez y Bermúdez, hijo de Antonio y Antonia; nació el 18 de Diciembre de 1892.

Segundo Armero Montero, hijo de Miguel y Teresa; nació el 19 de Diciembre de 1892.

Ricardo Antonio Pérez del Río, hijo de Gregorio y Segunda; nació el 3 de Abril de 1892.

(Núm. 189.)

VILLAVICIOSA DE ODON

En el alistamiento de quintos de esta Villa para el reemplazo de 1913 han sido comprendidos los mozos que á continuación se relacionan, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose el paradero de los mismos y sus familias, por el presente se les cita para que concurren el día 26 próximo, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que, de no comparecer, ni tampoco ninguna otra persona en su nombre, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Relación de mozos que se citan.

Rufino Molinero Alonso, hijo de Zoilo y Dorotea, nació el 8 de Julio de 1892.

Crispín Mariano Carlos Iglesias Fernández, hijo de Manuel y Manuela, nació el 19 de Noviembre de 1892.

Villaviciosa de Odon, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Revuelta.

(Núm. 190.)

Junta municipal del Censo electoral

DE COLLADO MEDIANO

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de las secciones electorales.

Señores asistentes.

Presidente, Don Santiago Fernández.

Vocales: Don Eusebio Cuesta, Don Angel Carbonell, Don Victoriano Bernáez y Don Gervasio Miranda.

En la Villa de Collado Mediano, á 28 de Diciembre de 1912, y hora de las once, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral expresados al margen, bajo la presidencia de Don Santiago Fernández Tanego, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1914, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Don Vicente Cuesta López.—Suplente, Don Basilio Espinosa Montalvo.

También acordó la Junta que esta designación se comunique á los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Santiago Fernández.—Victoriano Bernáez.—Gervasio Miranda.—Angel Carbonell.—Eusebio Cuesta.—El Secretario, Teodoro Garabaya.

Diligencia.—Con esta fecha han quedado entregadas á los interesados las correspondientes credenciales de los nombramientos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la sección de que consta este término y á que se contrae el acta precedente, habiendo sido comunicados, además, dichos nombramientos al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Collado Mediano, á 2 de Enero de 1913, de que certifico.—El Secretario, T. Garabaya.

GRUÑÓN

Don Isidoro Agenjo Vivar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Gruñón

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º de Diciembre último, designó como local del Colegio electoral de la única sección de este término la sala de la escuela pública de niños, sita en la Plaza Constitucional de esta Villa, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la Ley Electoral, libro la presente en Gruñón, á 8 de Enero de 1913.—El Presidente, Isidoro Agenjo.

GALAPAGAR

Don Casimiro Miguel de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Galapagar, á 18 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—El Presidente, Aquilino Alonso.—Casimiro Miguel,

TRIBUNAL PROVINCIAL
Contencioso-administrativo

El Procurador de los Tribunales de esta Corte Don Cayetano Ramírez y González, en nombre de Don Hilario Vallejo Román, mayor de edad, industrial y vecino de Canillas, ha acudido ante este Tribunal contencioso-administrativo en alzada contra una resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha 14 de Diembre pasado, que declaró no haber lugar á aprobar las cuentas municipales del Ayuntamiento de Canillas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en

el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 4 de Enero de 1913.—Manuel Corujo.

TESORERÍA DE HACIENDA

En virtud de acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha 18 del actual, se cita y llama á Claudia Castro Rodríguez, Enrique Pérez García, Francisco Sáez, Luis N. (El Ronquillo) y Enrique Corbín Cebriá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de las Infantas, núm. 42, el día 18 del actual y hora de las once de la mañana, para celebrar Junta administrativa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Enero de 1913.—Eugenio Rodríguez Escalera.
(Núm. 179.)

INTERVENCIÓN

DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA
y Clases pasivas.

La Intervención general de la Administración del Estado, por resolución fecha 31 de Diciembre último y con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1886, ha nombrado con carácter provisional y sueldo de 1.250 pesetas anuales á Don Antonio García Rodríguez Ordenanza de esta dependencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de 1.º de Julio de 1904.

Madrid, 2 de Enero de 1913.—El Interventor, F. de Torres.
(Núm. 134.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE
Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes próximo, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta

el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregando aquél en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, quince de Enero de mil novecientos trece.

El Presidente del Tribunal,
Antonio Reus.

Modelo de proposición.

(Sello ó póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de.... número..... enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha de..... de..... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

..... de..... de.....
(Firma y rúbrica del proponente).

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 200.) (E.—21.)

Providencias judiciales

BUENAVISTA

En virtud de providencia de doce del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en el juicio ejecutivo seguido por Don Florestán Aguilar Rodríguez como cesionario de Don Raimundo Gallardo y Sotto contra Don Eusebio Caja Martínez sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

Una mina de sal gemma nombrada Dolores, de treinta y seis hectáreas de mineral, en término de Villarrubia de Santiago al sitio llamado Cerro de la Salina, sin explotar (según se expresa en la escritura): linda: por el Norte, con el río Tajo, vega de la Saceda y Soto de la Excm. Señora Duquesa de Sevillano; Poniente, con el barranco de los Picoros; Mediodía, con la salina Pedrez, y Saliente, con terrenos baldíos del pueblo y vega de la Saceda.

Cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Ocaña el día veintisiete de Febrero próximo, á las dos y media de su tarde, previniéndose á los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de treinta mil pesetas, doble del capital por que fué hipotecada en la escritura originaria del juicio, y conforme lo convenido para este caso en la misma.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó esta-

blecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo de treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercero.—La expresada mina de sal gema sale á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, accediendo á lo solicitado en este sentido por la parte ejecutante, habiendo de verificar el rematante la inscripción antes del otorgamiento de la escritura de venta en la forma establecida en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento.

Dado en Madrid á trece de Enero de mil novecientos trece.

Alberto Vela y López.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(D.—5.)

HOSPITAL

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Hospital á instancia de Don Gregorio Fernández Voces, apoderado de Don Andrés Arroyo y García, contra el caudal yacente de Doña Rosario Arrieu, representada por sus herederos, cuyo paradero se ignora, cuyo expediente tiene el número 503 de orden del año próximo pasado, en cuyo expediente se encuentra la cabeza de la sentencia y parte dispositiva, que son al tenor que sigue:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á ocho de Enero de mil novecientos trece; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez Don Luis Fernández Clérigo, y como Adjuntos Don José del Peso y Don Celestino de Pablo; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales Don Gregorio Fernández Voces, como apoderado de Don Andrés Arroyo y García; Médico y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, el caudal yacente de Doña Rosario Arrieu, representado por sus herederos, cuyo paradero se ignora, y los cuales se hallan en rebeldía, sobre pago de trescientas diez pesetas procedentes de honorarios por la asistencia facultativa prestada á dicha señora en su última enfermedad, según factura, y las costas;

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al caudal yacente de Doña Rosario Arrieu, y en su caso á los presentes herederos de la misma, á que luego que esta sentencia sea firme abone al demandante Don Andrés Arroyo y García la suma de trescientas diez pesetas que reclama como honorarios por asistencia facultativa prestada á dicha señora, y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados y en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Celestino de Pablo.—José del Peso.

Y para que sirva de notificación en forma á la parte demandada, expido el presente en Madrid á once de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º

Fernández Clérigo.

José Ballester.

(A.—34.)

LATINA

Mariano Becerra (Andrés), natural de Villanueva de la Reina (Jaén), de estado ca-

sado, profesión tratante, de cincuenta y ocho años, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 26, patio, derecha, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—3.841.)

Fol y Sanz (Mateo), natural de Corvo (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años, hijo de Antonio y Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 102, segundo, procesado por estafa y daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—3.842.)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención, se cita á Dolores Rodríguez Goinova, de veinticinco años, soltera, hija de Gabriel y Rita, y á su novio Julián Vallona Varas, que han vivido en la calle de Alberto Aguilera, 44, piso bajo, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—Manuel Algara.—El Secretario, Ldo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—3.843.)

Rey Expósito (Dorothea), natural de La Córnuca, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y nueve años, cuyo domicilio se ignora, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 13 de Diciembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—3.844.)

Mancebo N. (Cástor), profesión representante de comercio, mayor de edad, procesado por estafa á Don Manuel Marqués, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 16 de Diciembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—3.850.)

Sánchez Alonso (Juan) (a) El Campanero, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de José y Teresa, domiciliado últimamente en la Parroquia de San millán, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 18 de Diciembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—3.853.)

Quiroga Grande (José), natural de Navaluenga (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y seis años, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 20 de Diciembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—3.856.)

Martín Molina (Alberto), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Ricardo y María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 13, buhardilla, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 28 de Noviembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—3.858.)

Don Manuel Algara González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Anselmo Niño Mate, natural de San Martín (Valladolid), hijo de Juan y Eleuteria, de veintiséis años de edad, soltero, mozo de caballos, y dijo vivir Travesía de Belén, número 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que le instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Ldo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—3.883.)

Vázquez Fernández (Evaristo), natural de Badajoz, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años, hijo de Juan José y Catalina, domiciliado últimamente en la calle del Carnero, 12, zapatería, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, á 27 de Diciembre de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—3.884.)

PALACIO

Ollero Jordán (Pedro), de estado casado, profesión comerciante, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 11, principal, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero.

Madrid, 17 de Diciembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. D., Antonio Mota.

(Núm. 4.762.)

(B.—3.815.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de

primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Linares y Linares, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Alicante, donde vive en la calle de Santa Teresa ó de la Parroquia, núm. 90, y según noticias se encuentra en Buenos Aires, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.

(B.—3.834.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Casado Colias, hijo de Macario y Pantaleona, natural de Pollos, provincia de Valladolid, de veinte años de edad, soltero, carpintero, con domicilio en la calle de Zurita, núm. 3, segundo derecha, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en la causa que se le sigue por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y viste traje de americana y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de Diciembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.

(B.—3.839.)

HOSPICIO

González Cortés (Emilio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 27, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, ó será puesto en la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid, 14 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 4.725.)

(B.—3.802.)